Adriana Fernandez Perez-Olivares (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 31/10/2025
HASH: 227356b0ba42527159596bac55e939a3

Natacha Rivas Campos (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 31/10/2025
HASH: 02f6ba3dc4473d3ee04f51b83f2a0c41

DÑA. ADRIANA FERNÁNDEZ PÉREZ- OLIVARES, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA).

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, y sobre el asunto que se indica, el acuerdo que se transcribe:

SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALGARROBO - DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La Sra. Secretaria hace lectura de la propuesta*:*

"PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO- Disposición transitoria-.

En fecha 08/04/2025 se aprobó por el pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de los servicios vinculados al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de algarrobo.

En ella se establecían una serie de bonificaciones recogidas en el artículo 10 de la misma, entre las se recogían las aplicables a la vivienda habitual de aquellos que se encontraran en determinados supuestos, como no alcanzar un determinado nivel de renta, ser familia numerosa o para las unidades familiares en las que algún miembro sea pensionista o jubilado, y tenga 60 años o más, y sus ingresos no superen un determinado importe.

En todos estos casos se establecía un periodo para solicitar la bonificación que iba del 1 de julio al 30 de septiembre del año anterior al de devengo de la tasa. Esto supondría que, en el primer año de aplicación de la tasa actual, no podría solicitarse dicha bonificación, por lo que se considera adecuado establecer una disposición transitoria aplicable únicamente al primer ejercicio de aplicación de la tasa vigente.

Por todo lo anterior, procede la modificación de la Ordenanza mencionada, añadiéndose el texto siguiente:

"Disposición Transitoria:
Para el primer ejercicio en que se vaya a aplicar la presente Ordenanza, el periodo de solicitud de las bonificaciones señaladas en el artículo 10, será del 1 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026".

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley, presento al Pleno, previo dictamen de la oportuna Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Cód. Validación: A9H694DRRKK5TTQA5H6DJK4YP
Verificación: https://algarrobo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de los servicios vinculados al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Algarrobo " añadiendo una Disposición transitoria en los términos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En caso de que no se presente ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultada expresamente la Alcaldía para su publicación y ejecución. "

Votos a favor:

7 concejales del PP, 2 concejales de Por mi Pueblo,

Abstenciones:

3 concejales del PSOE

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, con la salvedad de lo expresado en el art. 206 del ROF, expido la presente que ordena y visa el Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Natacha Rivas Campos, en Algarrobo a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA ***LA SECRETARIA-INTERVENTORA***
VºBº

Cód. Validación: A9H694DRRKK5TTQA5H6DJK4YP
Verificación: https://algarrobo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2